



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 065 -2019-A/MPSM

Tarapoto, 15 de Enero del 2019

## VISTO:

Con Informe N° 019-2019-OLA-GAF-MPSM, de la Oficina de Logística Y Almacenes, mediante el cual solicita declarar la nulidad del Procedimiento de Licitación Pública N° 001-2018- CS-OJCH/MPSM- I CONVOCATORIA, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez Cuadras del 01 Al 16, en el Sector Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín" - II Etapa y disponga RETROTRAER el mencionado procedimiento a la etapa de INTEGRACION DE BASES.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de Visto, el Comité de Selección, mediante el cual solicita declarar la nulidad del Procedimiento de Licitación Pública N° 001-2018- CS-OJCH/MPSM- I CONVOCATORIA, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez Cuadras del 01 Al 16, en el Sector Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín" - II Etapa y disponga RETROTRAER el mencionado procedimiento de selección a la etapa de INTEGRACION DE BASES, por CONTRAVENIR LAS NORMAS LEGALES de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha 03 de Enero del año 2019, según el Pronunciamiento N° 008-2019/OSCE-DGR y de acuerdo a la Supervisión de Oficio por parte de la Dirección de Gestión de Riesgos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, donde menciona *"Suprimir el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección específica de las bases. La presentación de "cartas de compromiso". "documento indicando que asume la responsabilidad para lo cual tomará todas sus precauciones" así como cualquier otro documento que no se encuentre previsto en el listado de documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, a fin de adecuar dichos extremos de las Bases a los lineamientos de las bases Estándar correspondientes al objeto de la presente contratación".*

Que, mediante el artículo 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF; establece que *El pronunciamiento que emite OSCE debe estar motivado e incluye la revisión de oficio sobre cualquier aspecto de las bases. Contra el pronunciamiento emitido por OSCE no cabe interposición de recurso administrativo alguno, siendo de obligatorio cumplimiento para la Entidad y los proveedores que participan en el procedimiento de selección.*

Que, por lo expuesto y en virtud de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Declarar **NULO DE OFICIO** el Procedimiento de Licitación Pública N° 001-2018- CS-OJCH/MPSM- I CONVOCATORIA, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez Cuadras del 01 Al 16, en el Sector Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín" - II Etapa.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

**ARTICULO SEGUNDO.** - RETROTRAER la Licitación Pública N° 001-2018- CS-OJCH/MPSM- I CONVOCATORIA, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez Cuadras del 01 Al 16, en el Sector Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín" - II Etapa, a la etapa de **INTEGRACIÓN DE LAS BASES**.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEA@CE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TABAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH  
Alcalde

VMNP/A/MPSM  
GAF/MPSM  
C.c.  
G.A.F. G.P.P. G.M.  
Logística.  
Archivo.